

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6128** *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 7 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 978, interpuesto por doña Margarita Pou Díaz contra la Resolución de esta Subsecretaría de 25 de marzo de 1983, sobre denegación a la recurrente a tomar parte en las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 978 de 1983, interpuesto por doña Margarita Pou Díaz contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de marzo de 1983, sobre denegación a la recurrente a tomar parte en las pruebas selectivas para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia de 7 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Pou Díaz contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda que por administrativo desestimó la reclamación formulada en escritos de 25 de marzo y 13 de julio de 1983 para su admisión a las pruebas selectivas para su integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**6129** *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 7 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 1.136, interpuesto por don José Luis Rabuñal Patiño contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra Resolución de esta Subsecretaría de fecha 22 de febrero de 1984.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.136 de 1984, interpuesto por don José Luis Rabuñal Patiño contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, notificada el 22 de febrero de 1984, sobre incompatibilidad del recurrente para el ejercicio libre de la profesión de Abogado del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia de 7 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Luis Rabuñal Patiño, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 12 de enero de 1984, que declaró la incompatibilidad de las actividades secundarias declaradas (profesión de Abogado), con el de la actividad principal del recurrente como funcionario del, entonces, Cuerpo de Abogados del Estado y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al Ordenamiento Jurídico; sin hacer imposición de las costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**6130** *ORDEN de 5 de febrero de 1987 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 7 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 1.502, interpuesto por don Jacobo García Palacios contra la Resolución de esta Subsecretaría, sobre compatibilidad entre su puesto de Abogado del Estado y el ejercicio libre de la Abogacía.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.502 de 1984, interpuesto por don Jacobo García Palacios contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 1984, sobre compatibilidad entre su puesto de Abogado del Estado y el ejercicio libre de la Abogacía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia de 7 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacobo García Palacios contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de enero de 1984, y la desestimatoria por silencio del recurso de reposición entablado contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas por disconformes con el ordenamiento jurídico, así como el derecho que asiste al actor a compatibilizar su puesto de trabajo en la Administración del Estado con el ejercicio libre de la Abogacía, con respeto a sus obligaciones públicas y sin intervención en los asuntos en que esté interesado el Estado o sus distintos Organismos. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**6131** *ORDEN de 6 de febrero de 1987 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 7 de junio de 1984, en el recurso contencioso-administrativo número 2.352, interpuesto por don Miguel Pardo García-Valdecasas contra la Resolución de esta Subsecretaría, sobre la compatibilidad del actor de su trabajo como Letrado de la Administración del Estado con la actividad de Abogado en ejercicio.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2.352 de 1985, interpuesto por don Miguel Pardo García-Valdecasas contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de 11 de marzo de 1985, sobre la compatibilidad del actor de su trabajo como Letrado de la Administración del Estado con la actividad de Abogado en ejercicio,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia de 7 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pardo García-Valdecasas contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda, de 11 de marzo de 1985, y la desestimatoria por silencio del recurso de reposición entablado contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por disconformes con el ordenamiento jurídico, así como el derecho que asiste al actor a compatibilizar su puesto de trabajo en la Administración del Estado con el ejercicio libre de la Abogacía, con respecto a sus obligaciones públicas y sin intervención en los asuntos en que esté interesado el Estado o sus distintos Organismos. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1987.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.